

LOS DOCUMENTOS UNIVERSITARIOS Y SU VALORACIÓN: DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESO

XXV JORNADAS DE ARCHIVOS
UNIVERSITARIOS

Leonor Rams Ramos

Universidad Rey Juan Carlos

El principio de transparencia como fundamento del acceso a los archivos

- Exposición de motivos de la Ley 19/2013:

“Solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio,

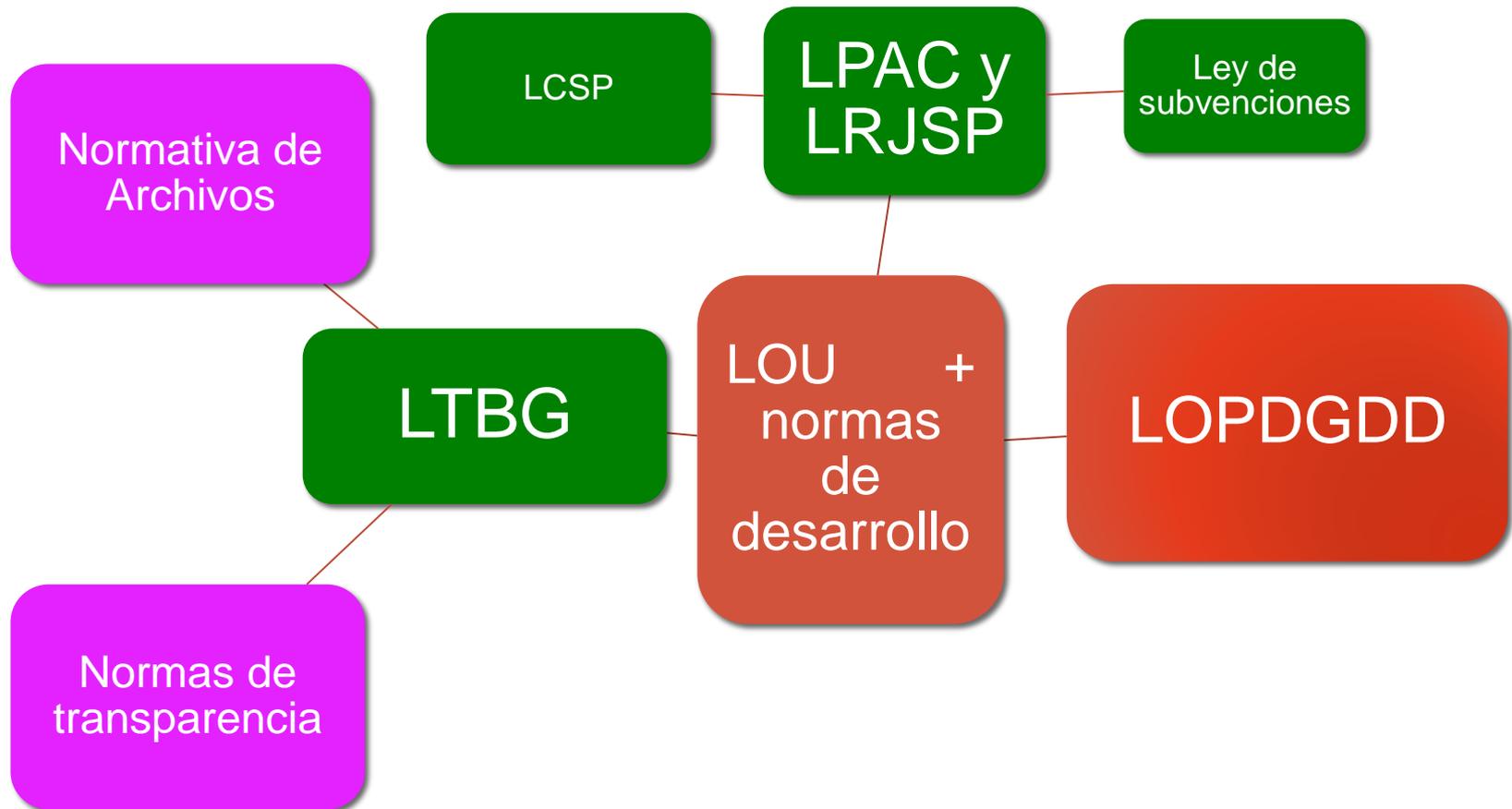
cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan,

cómo se manejan los fondos públicos o

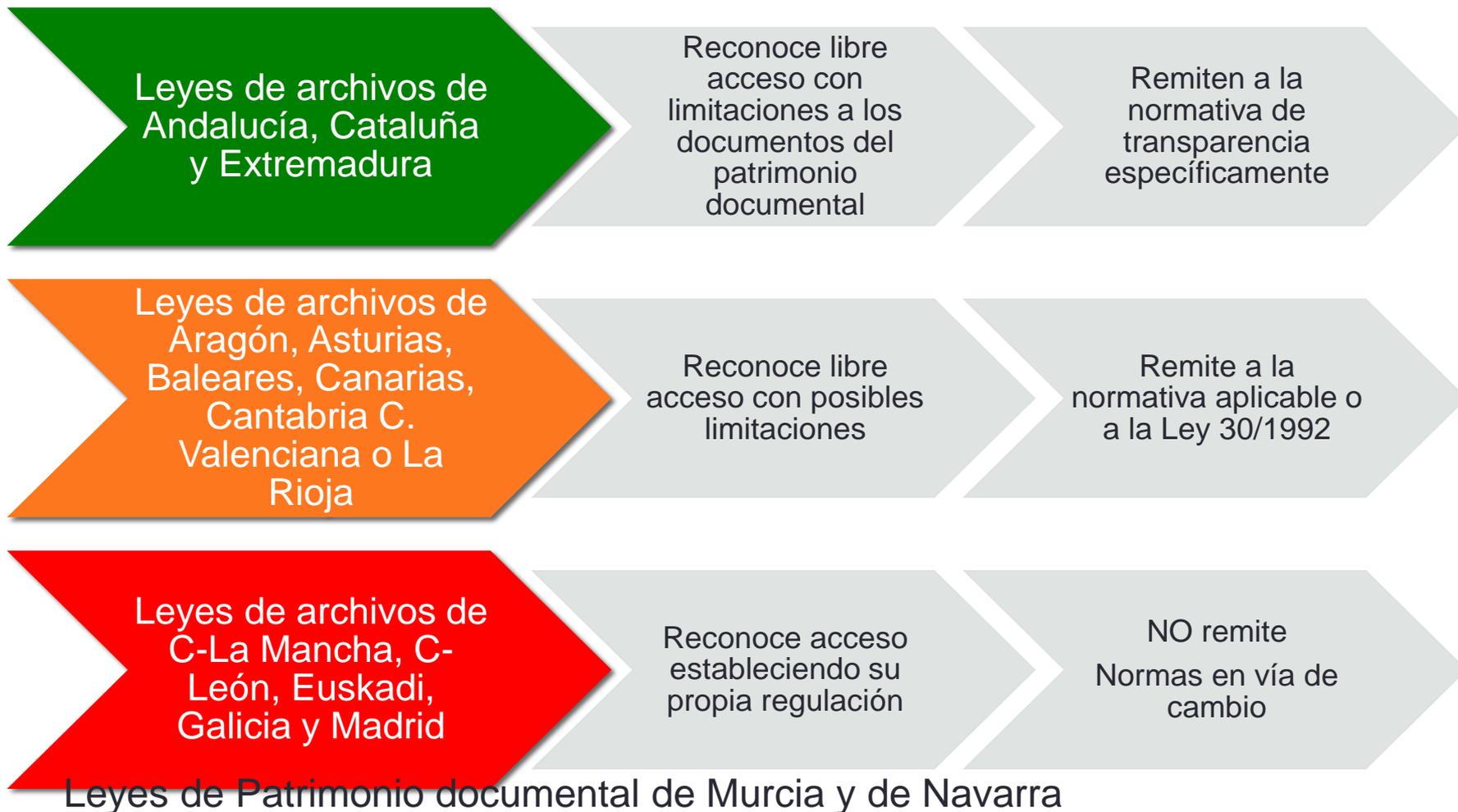
bajo qué criterios actúan nuestras instituciones,

podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos”

La normativa aplicable a los archivos universitarios



La coordinación entre las leyes de archivos y la LTBG



La regulación del acceso a la información por la LTBG

- REGLAS DE TRANSPARENCIA ACTIVA (arts. 6 a 8 LTBG)
- Procedimiento específico de ejercicio derecho de acceso:
 - Artículos 17 y ss. LTBG y normas autonómicas
- Interpretación restrictiva de:
 - Causas de inadmisión (artículo 18 LTBG)
 - Límites (artículo 14 LTBG)
 - Protección de datos de carácter personal (artículo 15 LTBG)
 - Aplicación de los criterios de la LTBG
 - Cobertura normativa de algunos aspectos por la LOU y normativa desarrollo
- Ponderación de intereses
 - Criterio temporal escasa relevancia
 - Consentimiento/alegaciones de terceros afectados
- Posibilidad de reclamación potestativa ante la autoridad de transparencia o el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Los límites aplicables al acceso a los documentos universitarios

- La LTBG regula los límites en los artículos 14 a 16:
 - Sin límites absolutos, previendo la ponderación de intereses y el acceso parcial.
 - La ponderación se hace pudiendo tener en cuenta intereses de carácter público y privado y las circunstancias del caso concreto (arts. 14.2 y 17.3).
 - Se puede limitar el derecho también por afectar a derechos o intereses de terceros (interpretación de los arts. 19.3+24)
 - Los límites establecidos son genéricos e indeterminados en algunos casos.
- Las leyes sectoriales pueden introducir otros límites concretos (incluso de carácter absoluto: LSO, LPHE, etc.)
- Las causas de inadmisión esconden verdaderas limitaciones no sujetas a ponderación (art. 18) que pueden llevar a la desestimación de la solicitud de acceso.

Límites sustantivos

- Regulados por el artículo 14 LTBG en términos muy similares al Convenio 205 del Consejo de Europa.
- Criticados por ser muy genéricos:
 - Si no son objeto de interpretación estricta, pueden desvirtuar la finalidad misma de la Ley
 - Dificultad para circunscribirlos más; ¿labor de un futuro Reglamento?
 - Se tendrá que delimitar su alcance por la práctica de la ponderación de intereses en juego:
 - Por las resoluciones de las Autoridades de Transparencia
 - Por la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia
 - Criterio 2/2015 CTBG no aclara el alcance de los límites.

Aplicación de los límites: El test del perjuicio; La ponderación de intereses

- Para la aplicación de los límites se establece:
 - El test del daño: sólo se restringe cuando la divulgación pueda causar un perjuicio a alguno de los límites previstos.
 - Aplicación de límites justificada (debe motivarse en la resolución denegatoria).
 - No basta aludir a un mero perjuicio, es necesario argumentar que el perjuicio se produciría y en qué medida.
 - El test del interés público: aún previéndose perjuicio, debe ponderarse y permitir el acceso si hay un interés superior en la divulgación.
 - Atendiendo a las circunstancias del caso concreto, de manera proporcional y justificada.
 - Problema de discrecionalidad en la ponderación (interpretación junto con arts. 17.3 o 19), que puede pervertir el sentido de la regulación.

Aplicación de los límites:

Proporcionalidad y acceso parcial

- Aplicación proporcionada al objeto y finalidad de protección de los límites.
 - No puede tratarse de aplicaciones absolutas, ni parece que la aplicación sea discrecional (“el derecho podrá ser limitado...”).
 - Debe hacerse siempre una interpretación restrictiva de los mismos.
 - No se prevén limitaciones temporales, pero el tiempo es un factor de proporcionalidad reconocido por los organismos de reclamación.
- Se prevé específicamente el acceso parcial cuando los límites no afecten a la totalidad de la información (art. 16)
 - Salvo que resulte una información distorsionada o carente de sentido.
 - Informando de la parte que se ha omitido.
 - Hay que entender aplicable también al art. 15.4, con la disociación de los datos de carácter personal.

El límite al acceso por la protección de datos personales (1)

- Implica la necesidad de ponderar dos derechos de distinta naturaleza jurídica.
- Se ha integrado su ponderación en la LTBG:
 - Artículos 5 y 15 LTBG: regula la limitación de la transparencia por la existencia de datos de carácter personal.
 - D. Adicional 5.ª LTBG: establece la colaboración entre la AEPD y el CTBG para la adopción conjunta de criterios:
 - Para la ponderación entre el interés público superior de transparencia y la garantía de los derechos de los afectados.
 - Criterios interpretativos:
 - CI 2/2015: aplicación de los límites al derecho de acceso.
 - CI 1/2015, 4/2015 y 2/2016: cuestiones concretas interpretativas.
- ❖ **Cambios en la LTBG por la LOPDGDD**

El límite al acceso por la protección de datos personales (2).

- Ante solicitudes de acceso a la información la norma aplicable es la LTBG.
 - Disposición Adicional Segunda LOPDGDD
- Derecho distinto del derecho de acceso ex LOPD.
- Se aplica la LOPD al tratamiento posterior de los datos obtenidos.
- D. Ad. 5.^a prevé la colaboración entre la APD y el CTBG para evitar posibles conflictos o distorsiones.

El límite al acceso por la protección de datos personales (3)

- 1. Datos denominados antes como “especialmente protegidos”
 - a) Solo accesibles mediando consentimiento expreso y por escrito, salvo que se hubiesen hecho manifiestamente públicos.
 - b) Consentimiento expreso salvo acceso amparado por Ley.
- 2. Datos meramente identificativos (organización, funcionamiento o actividad pública):
 - Accesibles salvo que prevalezca la protección de datos o de derechos constitucionales protegidos (situaciones de violencia de género, terrorismo, etc.).

El límite al acceso por la protección de datos personales (4)

3. Datos no especialmente protegidos:

- Acceso sometido a ponderación entre el interés público en la divulgación y los derechos de los afectados.
- Criterios de ponderación son muy variados y objeto de críticas

**A FAVOR DEL
ACCESO**

- **Transcurso de plazos LPHE.**
- **Condición de investigador.**
- **Datos meramente identificativos.**

**EN CONTRA DEL
ACCESO**

- **DATOS QUE AFECTEN A LA INTIMIDAD O SEGURIDAD O SE REFIERAN A MENORES.**

La documentación universitaria incluida en el concepto de información pública

- UNIVERSIDADES PÚBLICAS como entidades del sector público cuyas **funciones** son (artículo 1 LOU):
 - 1. La Universidad realiza el **servicio público de la educación superior** mediante **la investigación, la docencia y el estudio**.
 - 2. Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:
 - a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la **ciencia**, de la técnica y de la cultura.
 - b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de **conocimientos y métodos científicos** y para la **creación artística**.
 - c) La difusión, la valorización y la **transferencia del conocimiento** al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
 - d) La **difusión del conocimiento y la cultura** a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Documentos incluidos en el ámbito de aplicación de la LTBG (1)



Documentos incluidos en el ámbito de aplicación de la LTBG (2)



Documentos incluidos en el ámbito de aplicación de la LTBG (3)



Accesibilidad de los documentos 1

Documentos de carácter docente:

- Tesis doctorales
- TFMs y TFGs
- Exámenes
- Actas de calificaciones
- Guías docentes
- Plantillas de exámenes
- Material docente
- Evaluaciones externas e internas de los títulos, memorias, calidad, etc.

Accesibilidad de los documentos 2

Documentos relacionados con la investigación:

- Grupos de investigación
- Proyectos de investigación
- Resultados de la investigación
- Facturas y Gastos
- Justificación ayudas/subvenciones obtenidas
- Evaluaciones internas y externas

Accesibilidad de los documentos 3

Documentos relacionados con la transferencia del conocimiento y la cultura

- Contratos vía art. 83 LOU
- Resultados de las investigaciones

Documentos relacionados con actividades de difusión de la cultura o formación general

- Ayudas/subvenciones
- Gastos protocolarios
- Contratos y convenios

Accesibilidad de los documentos 4

Documentos relacionados con el personal:

- Procesos selectivos
- Exámenes, evaluaciones
- Retribuciones
- RPTs
- Directorios de personal
- Otros procedimientos de manera más limitada

Documentos relacionados con los alumnos:

- Listados de calificaciones, admitidos, etc.
- Convalidaciones, matrículas, títulos
- Otros documentos reservados (ayudas y becas, atención discapacidad, reconocimiento invalidez...)

Accesibilidad de los documentos 5

Documentos administrativos:

- Actas de los órganos de gobierno
- Sesiones grabadas de los órganos de gobierno
- Expedientes de personal
- Procedimientos administrativos
- Documentación de carácter contable